



SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO ORIENTE
DECOR
MHE/SIT/MPGG/PVN

Nº 61 26/01/2015

0253

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO

30 ENE. 2015

VISTOS: El interés del Ministerio de Salud en dar continuidad al **Centro de Salud Mental Comunitario**; la Resolución Exenta Nº 950 de fecha 29 de Diciembre del 2008 del Ministerio de Salud; el programa de prestaciones valoradas, Programa de Prestaciones Institucionales y Programa Ges 2015, de Subsecretaría de Redes Asistenciales, Fondo Nacional de Salud y Servicio de Salud Metropolitano Oriente; y teniendo presente lo dispuesto en el D.F.L. Nº1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469 del Ministerio de Salud; el Decreto Nº140/2004 que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y lo dispuesto en la Resolución Nº1600/2008 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el convenio de fecha 8 de Enero de 2015, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, para la ejecución del Centro de Salud Mental Comunitario Providencia 2015 cuyo texto es el siguiente:



SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO ORIENTE

Nº 60

CONVENIO CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO PROVIDENCIA 2015

En Santiago, a 08 de Enero 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Av. Salvador N° 364, representado por su **DIRECTOR (T.yP.) DR. HÉCTOR OLGUÍN ÁLVAREZ**, del mismo domicilio, en adelante el "**SERVICIO**" y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcaldesa D. **JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, ambos domiciliados en Avda. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes dejan constancia que suscribieron un convenio aprobado por resolución Exenta N° 817 de fecha 11 de Junio del 2014, en virtud del cual este Servicio acordó con la Municipalidad de Providencia, acciones destinadas a la ejecución de un Programa Especializado de Salud Mental por medio de un centro de Salud Mental Comunitaria, COSAM.

SEGUNDO: Las partes vienen a dar continuidad al presente convenio aplicando "**La Normativa Técnica de un Centros de Salud Mental Comunitario**", aprobada por Resolución Exenta N° 950 con fecha 29 de Diciembre del 2008 y **regularizar el sistema de financiamiento** tomando en consideración aumento de cobertura y reasignación de canastas.

TERCERO: El presente instrumento define el CSMC, como un establecimiento ambulatorio de especialidad en Salud Mental y Psiquiatría, integrante de la Red de Salud General y de su sub sistema de Salud Mental y Psiquiatría. Su cometido prioritario es brindar servicios integrales de salud mental y psiquiatría a personas y familias con problemas y trastornos mentales de mediana y alta complejidad, en todas las etapas del ciclo vital. El CSMC es un establecimiento que tiene un sistema de financiamiento a través del mecanismo PAD (pago asociado a diagnóstico) y GES.

CUARTO: El CSMC trabaja con una población beneficiaria referida por la red asistencial de los Centros de Salud Familiar de Hernán Alessandri y Aguilucho que desarrolla , acciones de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social en personas con problemas y trastornos de su salud mental de mediana y alta Complejidad.

QUINTO: El CSMC se compromete a ofrecer los siguientes servicios, de acuerdo a la Norma Técnica vigente:

- a) Diagnóstico Integral en Salud Mental que debe concluir con un Plan Individual de tratamiento integral , donde explicitan las áreas a intervenir , el tipo de intervenciones, las metas a lograr en cada área y los mecanismos de frecuencia con que se evaluará
- b) Tratamiento Integral ambulatorio que incluye:
 - Psicoeducación (individual, familiar o en grupos)
 - Psicofarmacoterapia.
 - Psicoterapia (Individual, de grupo o de familia)
 - Consulta de Salud Mental



- Visita Domiciliaria
- Intervención en crisis
- Desarrollo de habilidades, individuales o en grupo
- Tratamiento asertivo comunitario
- Intervención social comunitaria,
- Seguimiento y Monitoreo a mediano- largo plazo
- Consultoría de Salud mental a equipos de APS
- Apoyo y asesoría a grupos de autoayuda
- Capacitación en salud mental y psiquiatría.
- Programas de rehabilitación psicosocial tipo 1 y 2

SEXTO: El CSMC se compromete a trabajar y utilizar la siguiente modalidad en el proceso de atención:

- Proceso de Ingreso
- Evaluación diagnóstica integral

Este debe ser a lo menos los siguientes 3 ámbitos:

Individual: diagnóstico clínico (médico, psiquiátrico, psicológico y psicosocial) y de funcionalidad (necesidades, intereses y expectativas del usuario; presencia e intensidad de la sintomatología; nivel de conciencia y/o noción de trastorno; grado de adhesión a tratamiento; habilidades y capacidades funcionales perdidas y residuales; grado de deterioro y sus posibilidades de modificación; competencias emocionales, cognitivas, volitivas y conductuales que son susceptibles de aprendizaje y desarrollo; estilos relacionales con el entorno, fortalezas y debilidades, formas de afrontamiento)

Familiar: Información y conocimiento que maneja la familia respecto del trastorno mental del usuario. Ideas, valores, prejuicios, creencias. Actitudes y conductas que ha desarrollado en relación con el usuario, antes y durante el curso del trastorno. Motivación, intereses y expectativas en torno al proceso de rehabilitación, y a su propia participación en éste. Capacidad de movilizar recursos emocionales, conductuales o materiales para el proceso de inserción social y en apoyo a la rehabilitación. Estilos de comunicación y relación al interior de la familia, desempeño de roles, liderazgo, organización, expresión emocional.

Social: recursos ambientales y apoyos con los que cuenta el sujeto y el grupo familiar, así como los que se necesita desarrollar.

Plan de tratamiento integral individual

Esta debe incluir la especificación de:

- Los objetivos terapéuticos
- Las estrategias de intervención y actividades a realizar con el usuario, su familia y entorno cercano
- La asignación de responsabilidades
- Los plazos estimados
- Los mecanismos y criterios de monitoreo del plan
- Seguimiento: el mantenimiento del usuario en su comunidad requiere articular en su entorno una serie de cuidados que respondan a sus necesidades aún cuando el sujeto haya alcanzado un grado óptimo de desarrollo y autonomía.
- Registros y documentación: Todas las intervenciones y acciones que los usuarios en tratamiento reciben, deberán quedar debidamente registradas en la ficha clínica y demás instrumentos que el Centro implemente y los que solicite el Servicio.
Plan de tratamiento integral significa que las personas son tratados/as, en forma integral y esto significa que reciben un conjunto de prestaciones bio-psico-sociales.



SÉPTIMO: Por el presente instrumento las partes vienen a realizar para el año 2015 el siguiente convenio, que establece la ejecución de las siguientes prestaciones PAD (pago asociado a diagnóstico) en la frecuencia y precio que a continuación se detalla :

GRUPO DIAGNOSTICO	CODIGO	PERIODO	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO MENSUAL	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO ANUAL	Precio	VALOR TOTAL ANUAL CANASTA POR DIAGNOSTICO \$
DEPRESION UNIPOLAR Y DISTIMIA <menores de 15	3103103	MENSUAL	5	60	19.704	1182240
TRASTORNO DE ANSIEDAD Y COMPORTAMIENTO	3103005	MENSUAL	54	648	21.244	13766112
DEMENCIA Y TRASTORNOS MENTALES ORGANICOS	3103006	MENSUAL	6	72	13.478	970416
ESQUIZOFRENIA Y PSICOSIS NO ORGANICA	3103102	MENSUAL	17	204	13.800	2815200
TRASTORNOS HIPERCINETICOS/AMBULATORIO	3103008	MENSUAL	33	396	28.521	11294316
TRASTORNOS DEL COMP. Y EMOCIONALES DE LA INF. Y ADOLESCENC	3103010	MENSUAL	10	120	13.634	1636080
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3103011	MENSUAL	5	60	10.181	610860
MALTRATO INFANTIL	3103012	MENSUAL	3	36	9.309	335124
TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	3103007	MENSUAL	5	60	32.118	1927080
ALCOHOL Y DROGAS PLAN AMBULATORIO BASICO (POB.GRAL NO CO	3103014	MENSUAL	18	216	90.308	19506528
DIA PROGRAMA REHABILITACION TIPO 1	903007	MENSUAL	42 dias	504	3.613	1820952
DIA PROGRAMA REHABILITACION TIPO 2	903008	MENSUAL	24 dias	288	\$ 8.089	\$ 2.329.632
TOTAL PRESTACIONES PPV-PAD SALUD MENTAL						58.194.540

OCTAVO: La Municipalidad de Providencia en el contexto de las Garantías explícitas de Salud (GES) a través del CSMC/ PROVISAM, se compromete a realizar la atención de personas de acuerdo a las GES de Salud Mental:

GRUPO DIAGNOSTICO	CODIGO	PERIODO	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO MENSUAL	CANTIDAD PACIENTES CON TRATAMIENTO ANUAL	Precio	VALOR TOTAL ANUAL CANASTA POR DIAGNOSTICO \$
GES Eqz EVALUACION INICIAL	3103100	Mensual		0	\$ 115.700	\$ 0
GES Eqz EVALUACION EN SOSPECHA DE PRIMER EPISODIO	3103101	Mensual		1	\$ 53.949	\$ 53.949
GES EOZ TRAT. 1er.AÑO	3103001	Mensual		2	\$ 91.613	\$ 183.226
GES EOZ TRAT. 2er.AÑO	3103002	Mensual		4	\$ 77.249	\$ 308.996
GES TRAT. DEPRESION SEVERA NIVEL DE ESP.	3103003	Mensual	38	456	\$ 31.269	\$ 14.258.664
GES TRAT. DEPRESION SEVERA NIVEL DE ESP. (2 año)	3103104	Mensual	42	504	\$ 7.350	\$ 3.704.400
GES TRAT. BIPOLAR 1er.AÑO	3103004	Mensual	42	504	\$ 32.729	\$ 16.495.416
GES TRAT. BIPOLAR 2 er.AÑO	3103104	Mensual	29	348	\$ 18.648	\$ 6.489.504
TOTAL PRESTACIONES GES						\$ 41.494.155

En resumen el Servicio de Salud Metropolitano Oriente se compromete a traspasar los siguientes recursos a la Municipalidad, según se indica en el siguiente cuadro:

Total Prestaciones PPV	\$ 58.194.540
Total Prestaciones GES	\$ 41.494.155
Total Convenio 2015	\$ 99.688.695

NOVENO: Los fármacos y exámenes será responsabilidad de la Municipalidad proveerlos.

DÉCIMO: La ejecución de la actividad se verificará a través del registro por parte del Cosam en los siguientes medios:

- Rem serie A N°: 05 , 06 , 07, BS y el P6 de salud mental
- SIGGES : registro mensual de prestaciones según definición de trazadoras que son indicados a los encargados de registros con planilla de respaldo

DÉCIMO PRIMERO: El Servicio de Salud Metropolitano Oriente, se compromete a traspasar al Municipio un monto total de **\$ 99.688.695 (noventa y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco pesos).**



DÉCIMO SEGUNDO: Los CSMC/ COSAM se comprometen a entregar un Informe en base a los compromisos de gestión (anexo N°1) y resultados de la aplicación de la Pauta de cotejo (anexo N° 2) en las siguientes fechas:

- 30 de Junio 2015
- 31 de Diciembre 2015

DÉCIMO TERCERO: La Municipalidad deberá rendir cuenta de las actividades, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 del año 2003, de la Contraloría general de la República que "Fija Normas de procedimientos sobre rendición de cuentas".

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre 2015.

DÉCIMO QUINTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio y dos en poder la Municipalidad.



D. JOSEFA ERRAZURIZ GUILASATI
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA



DR. HÉCTOR OLGUÍN ÁLVAREZ,
DIRECTOR (T.y.P.) SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO ORIENTE

MHE/GBG/SIT/KAB/MPGG



ANEXO N° 1 COMPROMISOS DE GESTION

Compromiso N°1. Cumplimiento de metas de acuerdo a convenio

Compromiso N° 2: Todo paciente nuevo tiene un Plan de Tratamiento integral especificado en la ficha clínica, de acuerdo al modelo socio-comunitario.

Compromiso N° 3: Programa de rehabilitación psico social tipo 1 y tipo 2 implementado por equipo

Compromiso N° 4 : Autoaplicación de la pauta de cotejo de la Norma

Compromiso N° 5: Plan de Programa de tratamiento comunitario Asertivo

Compromiso N° 6: Participación Social y trabajo comunitario efectivo

N°	INDICADOR	CALCULO	VERIFICACION	PORCENTAJE
1	Cumplimiento de metas	Registro y planilla de reporte de los ingresados al Sigges	Rem, Sigges	100%
2	Plan de tratamiento integral (bio-psico-social) especificado en la ficha clínica	N° de planes de tratamiento especificados en la ficha clínica/ N° total de pacientes tratados año 2015	Auditoría de fichas	100%
3	Programa de rehabilitación psicosocial tipo 1 y tipo 2 implementado por equipo	Equipo implementando programa	Visita terreno	100%
4	Autoaplicación de la pauta de cotejo de la Norma Técnica	Registro	entrega de la pauta en Informe	100%
5	Plan de tratamiento comunitario asertivo	Informe del Plan de tratamiento comunitario asertivo	Entrega del informe al 31 Diciembre 2015	50%
6	Participación social y trabajo comunitario efectivo	Plan de trabajo para incentivar el trabajo comunitario y la participación social	Entrega del informe al 31 Diciembre 2015	50%



ANEXO 2 PAUTA DE COTEJO DE APLICACIÓN DE LA NORMA

Requisitos de Calidad	Sí	No
Funciones		
1. La totalidad de las personas y familias en tratamiento por el equipo del Centro presentan trastornos de salud mental de moderada a alta severidad.		
2. Las personas y familias en tratamiento por el equipo del centro reciben continuidad terapéutica y son acompañadas cuando su condición hace necesario su paso por otras instancias de la red de salud mental.		
3. Las personas con enfermedades mentales en tratamiento que lo requieran, reciben apoyo para su integración social,, educacional y laboral mediante programas de rehabilitación desarrollados en le Centro y/o por otras entidades con apoyo técnico del Centro.		
4. El Centro coordina con las redes comunitarias e intersectoriales existentes a fin de apoyar el proceso de integración social de las personas en tratamiento que lo requieran.		
5. El Centro tiene implementado un sistema de atención en crisis para personas sin riesgo vital y en tratamiento con el equipo del Centro.		
6. El Centro cuenta con un sistema formal para continuidad de los cuidados, establecidos en conjunto con los establecimientos de atención primaria de su territorio.		
7. Entre las actividades principales del Centro se considera el desarrollar trabajo conjunto con organizaciones comunitarias		
8. El Centro mantiene convenios institucionales con organismos formadores para la formación de especialistas en salud mental y psiquiatría.		
9. El Centro promueve y desarrolla investigaciones en el área de su especialidad.		
Rol del Centro en la Red Asistencial.		
10. El equipo del Centro colabora en las acciones de promoción y prevención que lleva adelante la APS, incorporando en ellas contenidos de salud mental.		
11. El Centro realiza consultorías, capacitación y asesorías específicas a los establecimientos de la APS de su territorio para mejorar la capacidad resolutive de estos.		
12. El Centro desarrolla un sistema de consultorías con el resto de las especialidades.		
13. Las derivaciones y contraderivaciones desde y hacia el centro cumplen con los mecanismos establecidos en los protocolos de referencia y contrarreferencia y por otros mecanismos establecidos por la red asistencial del servicio de salud respectivo.		
14. El Centro participa en los procesos de Gestión en Red a través de las modalidades establecidas por el servicio de Salud respectivo		
Rol del centro en la Red Local- Comunal.		
15. El Centro se vincula con las redes comunales, locales y comunitarias existentes en su territorio.		
16. El Centro participa con el conjunto de actores que a nivel local trabajan en función de mejorar las condiciones de vida de las personas.		
Servicios:		
17. El Centro ofrece los siguientes servicios: Diagnóstico integral en salud mental; Tratamiento integral ambulatorio; Consultoría a equipos de atención primaria; Psiquiatría de enlace; Apoyo y asesoría a grupos de autoayuda; Capacitación en salud mental y psiquiatría.		
Recursos		
18. El equipo interdisciplinario del Centro está conformado por psiquiatra adulto, psiquiatra de la infancia y adolescencia, enfermera, psicólogo adulto, psicólogo infanto/juvenil, asistente social, terapeuta ocupacional, técnico en rehabilitación, técnico paramédico, administrativo, auxiliar de servicio.		
19. El equipo del Centro destina el 30% de sus horas contratadas para actividades coadyuvantes, trabajo administrativo y capacitación.		
20. El Centro cuenta la infraestructura, equipamiento e insumos mínimos necesarios		



para brindar una atención integral y de calidad a sus usuarios.		
Administración y Gestión:		
21. El Centro tiene una dependencia jurídica administrativa directa del Servicio de Salud del territorio donde se encuentra o bien de un tercero en convenio con dicho Servicio de Salud.		
22. El Centro funciona como centro de responsabilidad y cuenta con planes de trabajo autónomo pero articulado con la Red Asistencial de la que forma parte.		
23. El Centro cuenta con la autorización correspondiente de autoridad sanitaria regional y es fiscalizado por ésta en las materias de su competencia.		
24. El Centro es coordinado y supervisado por el Servicio de Salud del territorio donde se encuentra.		
25. El Centro cuenta con criterios de ingreso y egreso explícitos, elaborados y consensuados con la Red Asistencial a la cual pertenece.		
26. El Centro mantiene los sistemas de información requeridos y cumple con las instrucciones del Ministerio de Salud relativas a la recolección y tratamiento de datos.		
27. El Centro cuenta con un equipo directivo o coordinador que desarrolla las funciones descritas en esta norma.		
Proceso de la Atención:		
28. La Mayor parte del trabajo desarrollado por el Centro se realiza fundamentalmente en la comunidad, promoviendo la participación activa y en la comunidad para el desarrollo de las acciones previstas.		
29. El objetivo final de la atención que brinda el Centro es la habilitación de las personas con problemas de salud mental bajo control, y se da en el contexto socio ambiental habitual de éstas.		
30. La atención específica que brinda el equipo del Centro a sus usuarios se organiza en las etapas de Ingreso, Evaluación Diagnóstica Integral, Plan de Tratamiento Integral Individual y Plan de Egreso y Seguimiento.		
31. El proceso de Ingreso que se realiza con los usuarios cumple con los objetivos determinados en esta Norma Técnica.		
32. El proceso de Evaluación Diagnóstica incluye al Menos los ámbitos Individual, Familiar y Social.		
33. El Plan de Tratamiento Integral Individual elaborado para cada usuario incluye al menos los objetivos terapéuticos, las estrategias de intervención y actividades a realizar, la asignación de responsabilidades, los plazos estimados y los mecanismos y criterios de monitoreo del plan.		
34. Todo usuario cuenta con un plan de egreso y seguimiento posterior al alta.		
Gestión de la Atención:		
35. La dirección, coordinación y organización de las prácticas técnico administrativas para la atención que brinda el Centro están orientadas al desarrollo de, al menos, los 7 aspectos citados en esta Norma Técnica.		
36. Todos los funcionarios y profesionales del Centro entregan una adecuada atención, con trato amable y disposición a solucionar las demandas de los usuarios.		
37. El Centro asigna a cada usuario/familia un coordinador que realiza las funciones de contacto y referente en su proceso de atención.		
38. El ingreso de un usuario al Centro se produce en un plazo inferior a 1 mes desde la fecha de emisión de la respectiva interconsulta		
39. El Centro cuenta con un sistema de registro de interconsultas.		
40. Toda persona/familia en tratamiento en el Centro ha entregado un consentimiento explícito y escrito para participar en los procesos de tratamiento que se le ofrecen.		
41. El Centro dispone de un Libro de sugerencias, reclamos y felicitaciones asequible y fomenta su uso por parte de los usuarios a la vez que incorpora la información allí en el plan de mejora continua.		
42. El equipo del Centro (profesional, técnico, administrativo, auxiliar) se reúne semanalmente para intercambiar información clínica, técnica, y administrativa, tomar decisiones colectivas y distribuirse las tareas en forma eficiente.		



43. El equipo del Centro dispone de un espacio periódico y permanente de intercambio de información y conocimientos, de contención emocional y de apoyo en la toma de decisiones.		
44. Todas las intervenciones y acciones que los usuarios en tratamiento reciben, están debidamente registradas en la ficha clínica y demás instrumentos de registro utilizados en el Centro.		
45. Las fichas clínicas de las personas en tratamiento en el Centro contienen, al menos, registro de: interconsulta, ingreso por el equipo que incluye información semiestructurada de la anamnesis, examen físico y mental, hipótesis y/o diagnóstico integral, exámenes de salud complementarios, plan de tratamiento individual integral, evolución y seguimiento.		
46. El Centro dispone de un tarjetero con información resumida de los usuarios y de las actividades que se han realizado con cada uno de ellos.		
47. El Centro desarrollo un proceso de evaluación y mejora continua de la calidad de la atención.		
Total		



2.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución al ítem N° 22.12.999.002 "Colocación Pacientes Salud Mental".



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. HECTOR OLGUÍN ALVAREZ
DIRECTOR (T. y P.)

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SSMO
- Subdirección Gestión Asistencial S.S.M.O.
- Depto. Asesoría Jurídica 1 Convenio Original
- Depto. Gestión de las personas
- MINSAL 1 convenio original
- Depto. Finanzas
- Depto. Auditoría
- DECOR
- Municipalidad 1 Convenio Original
- Oficina de Partes 1 Convenio Original

[Handwritten signature]
TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE